

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2016”.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa, y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar que constaba de conjunto de pants, playera y short, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000 niños y niñas, como estímulo para fomentar las actividades deportivas. En 2011 la administración delegacional vuelve a ampliar el programa para hacerlo universal beneficiando a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación, otorgando pants, playera, short y tenis. En 2014 se beneficiaron a más de 43,000 niños y niñas inscritos en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan. Para el año 2015, debido a la baja demanda en la recepción de tenis, se entregó únicamente el juego de chamarra, pants, short y playera, beneficiando a cerca de 43 000 niñas y niños.

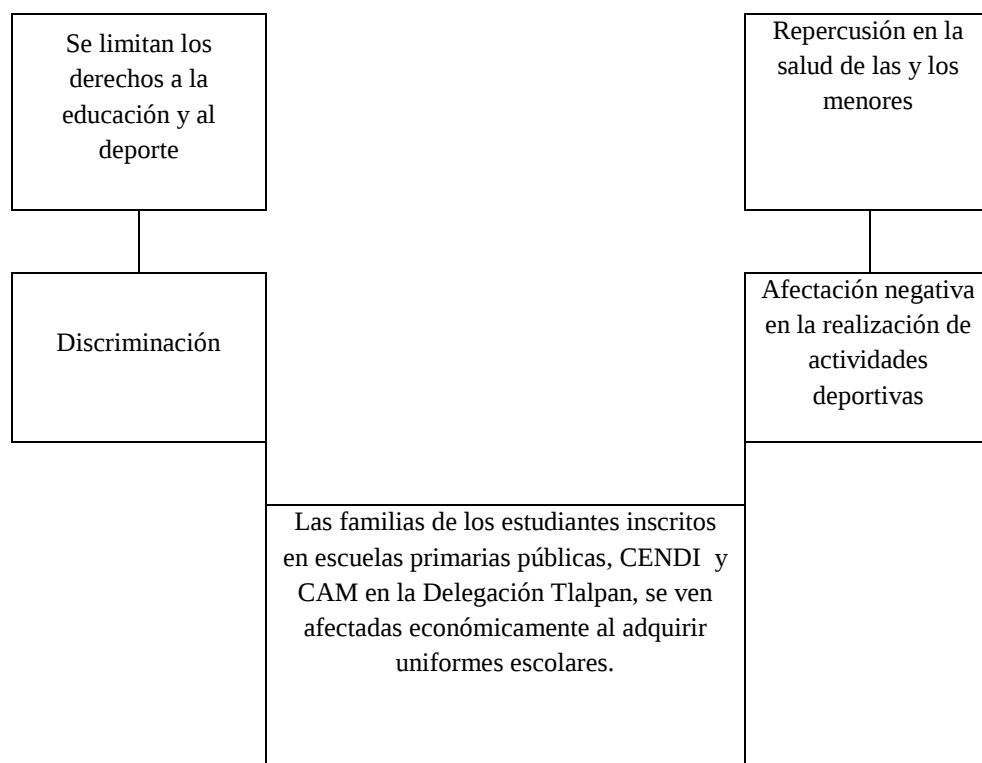
B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”. Programa Delegacional.

C) Diagnóstico

Se estima que para el ciclo escolar 2016-2017 la matrícula de niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas en la delegación Tlalpan será de aproximadamente 49,000 alumnos (SEP, 2015). Es posible que un porcentaje importante de las familias de estos niños y niñas carezcan de recursos para la adquisición de un uniforme deportivo escolar, ya que dan prioridad a la adquisición de alimentos, los gastos de transporte y los servicios de salud. La carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias, sobre todo en el ámbito deportivo y combate la discriminación de los niños de menores recursos que probablemente no podrían comprar un conjunto completo para realizar sus actividades. En sintonía con lo anterior, el gobierno Delegacional en Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social organiza y opera el presente programa enfocado a la inclusión de niñas y niños en un contexto de igualdad y libre de discriminación.

ARBOL DE EFECTOS



Población Potencial: Alumnos inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: Hasta 49 mil niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en 5 Centros de Atención Múltiple (CAM) y en 5 Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación de Tlalpan (CENDI).

Población Beneficiaria: Hasta 49 mil niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, 5 CAM y 5 CENDI (programa universal).

Este programa está enfocado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de las y los niños, en particular en materia de acceso a la educación en igualdad de oportunidades. Asimismo, incorpora la equidad de género y la no discriminación.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan, es directamente responsable de la ejecución del programa; Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación, y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares son las responsables de instrumentar el Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1. Objetivo General

Contribuir a la economía familiar y coadyuvar al ejercicio de los derechos educativos de la infancia; otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, a estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcance

Con el programa de transferencia material, se otorgará un uniforme deportivo escolar se contribuye a aminorar la carga económica que representa la adquisición del mismo, especialmente para familias que tienen más de un hijo en edad escolar. Estas acciones contribuyen a garantizar el derecho a la educación y al deporte.

III. METAS FÍSICAS

Entregar 49,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, en el año 2016. Beneficiar a 49, 000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil que se ubiquen en la Delegación Tlalpan

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016

- **\$18 600 000.00** (dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del de la Ciudad de México.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario para el ejercicio fiscal 2016

- **\$379.59** (trescientos setenta y nueve pesos 59/100 M. N.) que se entregarán en por medio de un uniforme deportivo escolar.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Educación, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de acceso

Estar debidamente inscritos en una primaria pública, en un CENDIDEL o en un CAM de la delegación Tlalpan;

Contar con la siguiente documentación:

1. Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
 2. Copia de identificación oficial vigente de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal).
- Listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90 esq. San Juan de Dios Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

V.3. Procedimientos de acceso

- Una vez publicada la convocatoria se captarán todas las solicitudes de incorporación al programa con listado oficial de grupo, firmado y sellado por la Dirección del plantel, en la oficina de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- Podrán recibir apoyo las y los alumnos inscritos en todas las primarias públicas de la Delegación Tlalpan, así como Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación (CENDIDEL) y Centros de Atención Múltiple (CAM) pertenecientes a la Delegación Tlalpan
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares convocará a una reunión informativa a las mesas directivas de cada plantel con la finalidad de hacer de su conocimiento las fechas, lugares y horarios de la entrega del bien.
- Se deberá entregar para la recepción del uniforme la siguiente documentación:

a) Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.

b) Copia de identificación oficial vigente de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal).

Se recibirán únicamente solicitudes de escuelas primarias públicas, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros de Atención Múltiple pertenecientes a la Delegación Tlalpan.

La población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación será atendida prioritariamente.

La Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. En la responsable de la operación de este programa.

El estado del trámite y/o confirmación de aceptación al programa será enviado vía oficio a cada una de las escuelas que serán beneficiarias del programa.

Este oficio será entregado por la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares

Al recibir el apoyo, las personas solicitantes formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, reservando los datos personales conforme la Ley de Protección de Datos y en ningún caso este padrón podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas.

Las y los servidores públicos no podrán solicitar o proceder de manera no especificada en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Una vez concluido el proceso de difusión, recepción de documentación y entrega, se realizará la conformación de beneficiarios, mismo que será entregado a las instancias correspondientes para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, donde se dará a conocer el número total de alumno beneficiados del presente Programa Social.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares durante el mes de febrero dará a conocer la Convocatoria
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de la recepción y concentración de solicitudes y listas oficiales, así como del resguardo la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de programar una reunión con las mesas directivas y representantes de los planteles educativos.
- Durante los meses de septiembre y octubre se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.

Los datos personales de las y los beneficiarios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. La Jefatura de será la responsable de la entrega del bien, proporcionando los reportes correspondientes al periodo en curso a la Dirección de Educación.

Al cierre de cada entrega se generará un acta de cierre en la que se especifica el número de uniformes entregados.

La Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de supervisión y control del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando, Número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la metodología del marco lógico e instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa, complementarios pertinentes según necesidades y características del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Brindar apoyo a la economía de las familias	La reducción del gasto que hacen las familias para la adquisición de uniformes escolares	Gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo - gasto total al inicio del ciclo escolar con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo otorgado como oficial

PROPÓSITO	Niños inscritos en escuelas primarias públicas, CAM y CENDI de Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	Alumnos inscritos en secundarias públicas atendidos por el programa / X 100 alumnos inscritos en secundarias públicas en Tlalpan	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los menores se encuentran inscritos en escuelas de la delegación Tlalpan
COMPONENTES	Uniforme deportivo escolar entregado	Costo promedio por entrega de apoyo de uniforme deportivo escolar en 2016	Presupuesto asignado al programa / # de apoyos entregados	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo otorgado como oficial
ACTIVIDADES	Publicación de Convocatoria y recepción de solicitudes y listas oficiales	Porcentaje de la población solicitante	Planteles solicitantes / X 100 Planteles existentes	Calidad	Porcentaje	Oficio de Solicitud	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población puede acceder a los medios de difusión
	Junta Informativa	Planteles asistentes a la reunión	Total de planteles / Total de planteles X 100 asistentes	Variación	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los representantes cuentan con la disposición de tiempo para asistir
	Elaboración de Padrones	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	# de beneficiarios del año 2016 / # de beneficiarios del año 2015	Eficiencia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	

Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con periodicidad y características de Indicadores diseñados por la Jefatura de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Reuniones informativas y entrega de uniformes	Conformación de matrículas y difusión del procedimiento de entrega	Apoyo
Representantes de planteles educativos	Reuniones informativas y entrega de uniformes	Conformación de matrículas y difusión del procedimiento de entrega	Apoyo

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas de desarrollo social.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
